

Sugestão de citação: Anonym (García de Cañuelo, Luis; Pereira, Luis Marcelino) (Ed.): "Discurso CL", em: *El Censor*, Vol.8\150 (1787), S. 357-372, etidado em: Ertler, Klaus-Dieter / Hobisch, Elisabeth (Ed.): Os "Spectators" no contexto internacional. Edição Digital, Graz 2011-2019, hdl.handle.net/11471/513.20.562

Discurso CL

*Laudat practeritos, praesentes despicit annos:
Hoc solum rectum, quod sapitipse putat.*

Corn. Gal. *vel* Maximiani. Eleg. I. v. 197

Alaba el viejo el tiempo que ha pasado,
Habla de lo presente con desprecio,
Y solo su sentir juzga acertado.

Señor Censor, ó que se dice tal.

“Muy Señor mio: yo estoy pasmado de que habiendo llegado á dudarse en un papel público que Vmd. tenga la edad competente para Censor, se atreva á continuar en el exercicio de este empleo sin presentarnos la fe de su bautismo comprobada en debida forma. ¿De tan poco momento cree Vmd. esta circunstancia? Pues en verdad que no lo es: y yo le protesto que miéntras no me conste plenamente que concurre en Vmd. tendré por nulos, de ningun valor ni efecto todos sus procedimientos. No sino que me habia de hacer fuerza nada de quanto Vmd. lleva dicho ó pueda decir en ningún asunto, pudiendo ser, quando no un rapaz barbiponiente, a lo ménos un hombre que no tenga siquiera una cana en su cabeza. ¿Por ventura ignora Vmd. que la razon mas conveniente, el argumento mas sólido, la mas evidente y rigurosa demostracion nada vale quando no la autoriza una calva venerable, y quando una voz trémula y cansada puede decir gravemente al que la propone: *Callese abí, que es un mozo sin experiencia?* Presto pues: ó producimos documento justificativo de que se halla Vmd. en un periodo de su vida, en que ya no pueden condundirle y arrollarle por este término, ni terminar contra Vmd. una sentencia tan formitable, o echarse a dormir hasta tanto que el tiempo haya nevado su cabeza y arado su semblante de enojosa ruga. Entonces si que aumentando con los años el vigor y la fuerza de su alma, lleno de luces, libre de preocupaciones, exénto de amor propio, y de toda pasion como lo estan, ya se ve, todos los viejos, é incapaz por consiguiente de errar; podra censurar á roso y velloso quanto le parezca. Entonces si que tendré por un delito inexpiable, no solo el no levantarme en su presencia como los Espartanos, sino tambien el no deferir ciegamente a sus censuras. Miéntras tanto, vuelvo a decir, que las protesto solemnemente, y que se me da por ellas un ardite. Mas no por eso dexo de estimar a Vmd. con aquella estimacion que puede merecer un hombre, que no ha llegado á los sesenta, ni de rogar á Dios conserve su vida muchos años.”

B. L. M. de Vmd. su servidor
Sebastian Geronte.

No puedo negar que esta carta me ha metido en algun escrúpulo, y me obligó á reconocer todos nuestros cuerpos legales, por si hallaba alguna ley del Reyno, que requiriese una edad determinada en el que haya de obtener la dignidad censoria. Si la hallára, y yo no llegase á esta edad, tendria paciencia. Estaba ya resuelto á ceder de la posesion en que estoy, á pedir muy humildemente á mis lectores que tuviesen por no dicho quanto han leído en mis papeles, y á imitar el exemplo que me ha dado poco ha un grande amigo mio, para restituirles lo mal llevado. Pero, sea Dios bendito, he salido ya de este cuidado. No he encontrado semejante ley. Y como por otra parte hay algunos años que no necesito de tutor ni curador, hago saber á quantos esto lean, que me he declarado capaz de la

magistratura que exerzo, y que mozo o viejo, calvo ó con cabello, con canas ó sin ellas estoy resuelto á continuar en sus funciones por todo el tiempo que la autoridad pública me lo permita, y yo lo tuviere por conveniente. Mas como este asunto me ha ocupado demasadamente en estos dias, tendran á bien que los entretenga hoy con las siguientes cartas y memorial que se me han dirigido, aunque de asuntos tan inconexós. Será esta una folla como la del Discurso CIII. que sé no ha desagradado á todos.

“Mi estimado Señor Censor: yo estoy aburrída, y si esto prosigue, me vuelvo sin remedio al Convento, aunque sepa hacer sola y á pie un viage tan largo, y enojar á mis Tios; pues como estos no son mas que administradores de mi mayorazgo, me asistirán allí aunque no quieran y yo sé bien que no porque haya taltado la Tia Abadesa dexarán de estimarme las Monjas como ántes. No me dirá Vmd., Señor Censor mio, ¿qué puede haber en mí, que me haga la irrisión de quantos vienen a casa? Yo no soy coja, ni tuerta, ni contrahecha : tengo ya quince años para que me traten como a inocente; y en el Convento decian todas que nada tenia de tonta. Pues ha de saber Vmd. que, como si fuera un disparate quanto sale de mi boca, lo mismo es articular una palabra, que celebrarla todos con unos elogios y unas admiraciones, que yo conozco que son una verdadera burla; porque, reflexionando en lo que acabo de decir, veo bien que qualquiera diria otro tanto. Quanto dice la Clarita, todo es divino, todo es admirable. Si se me cae el abanico, quantos hay en la sala se levantan tan apresurados a cogérmelo, como, si yo fuese tullida, ó alguna gran Princesa. Si voy a subir ó baxar alguna escalera, todos á competencia me ofrecen su mano, y como yo no suelo admitirla, porque soy ágil y no necesito arrimarme a nadie, los viera Vmd. fingirse tan tristes y darme unas quejas tan sentidas, como si les hubiera hecho un gran desprecio. Ya se hara Vm. cargo de que á una niña que nunca ha visto nada, es preciso que todo le cause novedad, y que á cada instante se le ofrezcan mil cosas, que preguntar. Pues en vez de contextarme, el uno me dice *que tengo, unos ojos asasinos*: el otro *que los juegos, las risas y las gracias habitan en mis labios: este que todas las damas de la Corte deben ponerse de luto por mi llegada*: aquel *que D. Narciso está perfectamente instruido en el asunto y me informará á toda mi satisfacción*, con otras mil impertinencias semejantes, que me dexan en ayunas de lo que quiero ver. En fin yo no sé en qué concepto me tienen: sin duda que en el de fatua; porque ¿cómo sino habian de persuadirse á que puedo creer cosas tan absurdas? Segun ellos soy tan terrible, que nadie me ve que no pierda al momento su libertad: soy tan malvada, que en el mes que llevo de Madrid no paran en veinte muertes las que tengo hechas. Por Dios, Señor Censor, que escriba algo contra este modo de tratar á una pobre niña, que no se mete con nadie, y que si no tiene tanta advertencia como otras por haber estado encerrada toda su vida, es por lo mismo mas acreedora á que procuren instruir la hablándola con formalidad, y á que no se burlen de ella con tanto descaro. Se lo estimaré á Vmd. mucho, mucho, y quedo rogando á Dios guarde su vida muchos años.”

B. L. M de Vmd. su afecta servidora
Clara Vera y Palomino.

P. D. Sepa Vmd. que Vmd. es el hombre mas dichoso del mundo, si es cierto lo que acaba de decirme un caballero, que entró á tiempo que, yo estaba firmando esta Carta.”

La sencillez de esta Señorita hará sin duda reir á mis Lectores. Sin embargo el resentimiento que manifiesta es mas justo aun de lo que ella misma piensa. Si las lisonjas de que se queja no son burlas, son una cosa mucho peor que las burlas. Y no hará mal en considerarlas como otros tantos asaltos que se dan á su modestia y á su inocencia. No obstante bueno será que conserve por largo tiempo la opinion que ahora tiene de ellas y si en esto la imitáran muchas, no habria tanto que admirar en la especie que se me comunica en esta otra carta.

Señor Censor.

“Muy Señor mio: como Vmd. se ha manifestado siempre apasionado de las Damas, creo que tendrá gusto en saber un hecho, que parece justificarlas plenamente de una acusacion, que se ha intentado contra ellas en todos tiempos. Dícese que nada las ofende tanto como la verdad en todo lo que toca á su parecer y prendas personarles: que la vieja mas decrépita no sufre la menor chanza en esta materia: en fin que es esta una injuria, cuyo resentimiento

es en ellas indeleble, y que todas, todas sin exceptuar ni una son de la condicion de la señora Juno, á quien nada pudo satisfacer de la sentencia de Paris: ni la desastrada muérte de este jóven, ni el incendio de su patria, ni tampoco los trabajos del piadoso Eneas.

No obstante yo sé de quien no hay exemplar de que las adulase en este particular, de que las disimulase la mas leve imperfeccion é irregularidad en sus facciones: de que las ocultase la mas pequeña arruga que se formase en su semblante, la menor cana que apareciese en su cabello: de que las encubriese la menor ridiculez que pudiese notarse en sus adornos, la menor afectacion ó extravagancia en sus modales; y con todo eso no se ha verificado jamas que incurriese en su indignacion, si se exceptua alguna otra, que levantada tal vez de las viruelas, conservase aun un resto de mal humor. Lexos de esto es el confidente universal de todas ellas, y su primer favorito. Su asistencia es indispensable al tocador. No se coloca un lazo, no se prende un pañuelo, no se determina la situacion de un lunar sin su consulta. No se estrena un traje, que no se le muestre á él primero que á nadie. No se dexa ir al peluquero hasta que él haya aprobado su trabajo. El es quien dirige la mano de la Isabel quando se pinta. El fué el maestro de la Teresa en el manejo de su abanico. El quien enseñó á la Dolores aquel caer de ojos, que fué la perdicion de tantos. Si guiña la Carmen, y se sonrie con tanta gracia: si la Rita pisa con tanta gala: si la Magdalena toma un polvo con aquel donayre, si con aquella destreza usa de su raseamoño para que todos admiren lo bien hecho de su brazo, lo mimoso de su mano, y lo rico del brillante que la adorna; todo á él se lo deben. Quantas veces no le ha mostrado la Rosa con risueño semblante sus dientes de marfil! ¡Quántas no ha visto las ricas jarrereras con que sujeta sus calzones de raso blanco la Dorotea! En fin el amante mas querido no ha obtenido jamas los favores que á él le dispensan todas cada dia.

A vista de esto decida Vmd. ahora si es justa la nota que padecen, de que no les agradan los que no las adulan. El hecho es certísimo, y no se le ofrezca á Vmd, sobre él la menor duda. Ojalá, Señor Censor, ojalá que tuvieran otro confidente como él, que con igual franqueza las desengañase acerca de las qualidades de su espíritu, y que así las enseñase á cultivarlas. Nada tendrían entonces que desear ni ellas, ni los que las estiman de veras como Vmd. y este que es de Vmd”

Apasionado y seguro servidor Q. B. S. M.
P. F.

M. S. y M. V. S. Censor.

“D. Cosme Endeis, vecino de esta Corte, con la mayor veneracion representa á V. S. que á pesar de las reflexiones que se leen en su Discurso XXIX. sobre la excesiva estimacion que se hace en las Provincias de las cosas de Madrid, y los freqüentes chascos que ocasiona á sus habitantes, principalmente del otro sexô, no parece que se haya disminuido en un punto esta preocupacion; pues siguen en el mismo, y aun en mayor número que ántes los encargos: lo que da motivo á que con manifiesto abuso de su buena fé se les envien, como de la última moda mil cosas, que dexáron ya de estilarse aquí muchos meses antes.

Es visible que en esto se les causa un perjuicio irreparable, y se les hace un notorio agravio, tanto mas digno de remedio, quanto la confianza que en nosotros ponen los hace acreedores á una mejor correspondencia de nuestra parte. Por lo qual, y respecto no hay apariencia de que se plantifique el proyecto que V. S. fué servido anunciarnos en su Discurso LVI. ha discurrido el Suplicante otro arbitrio que aunque no reuna todas las ventajas de aquel, es mucho mas sencillo, é igualmente propio para evitar que las Damas y Petimetres de Provincia sean en lo sucesivo engañados con tanta perfidia en materia tan importante.

Redúcese al establecimiento de un *Contraste de las modas*, de cuyo cargo será reconocer todos los caxones que se le presenten, destinados para las Provincias, sellarlos y poner dentro el correspondiente certificado de no estar antiquadas las modas en ellos contenidas, con expresion del grado de auge ó de decadencia en que se hallen en el dia y hora de su presentacion: todo ello por un honorario moderado; pero que no se puede sujetar á una tarifa por la proporcion que debe tener con el número y calidad de las cosas presentadas.

En el que representa concurren quantas prendas y circunstancias pueden desearse para el buen desempeño de semejante cargo. Tiene no ménos visitas diarias que los dos Caballeros Abates, de que se hace una mencion

tan honorífica en la carta inserta en el susodicho Disc. LVI: no recorre los puestos públicos de Madrid ménos veces que ellos: ni tiene la vista ménos perspicaz. En cuya atencion, y en la de que siendo el autor de una idea tan plausible, no es justo se lleve otro el provecho. =

Suplica rendidamente á V. S. se sirva crear el referido empleo, y precedidos los informes necesarios, conferírsele, expidiendo á su favor el correspondiente título, y despachando su exhortatoria á todas las Damas y Caballeros de las Provincias para que en los encargos, que en adelante hagan á sus Corresponsales y Agentes en la Corte, les den órden para exhibirle y sujetar á su reconocimiento quanto hayan de remitirles, con la protexta de que no haciéndolo no les satisfarán su importe. En lo que recibirá merced.”

D. Cosme Endeis.

Madrid 19 de Abril de 1787.

“El Fiscal de mi Tribunal por lo perteneciente á modas, exponga lo que le parezca sobre la propuesta que contiene este memorial, y sobre las circunstancias del suplicante, tomando ántes para ello los informes que estime convenientes.”

EL CENSOR.